



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	YEISON ARISTIZÁBAL OROZCO
DEMANDADA	HUMBERTO ANTONIO AGUDELO MOSCOSO
RADICADO	05321 40 89 001 2013 00103 00
ASUNTO	COMISIONA PARA ENTREGA DE BIEN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En atención al pronunciamiento hecho por SAULO DE JESUS MONTOYA GIRALDO, quien manifiesta que a la fecha, el secuestre saliente Fabio Galvis, no ha procedido con la entrega formal del vehículo secuestrado, el juzgado **ORDENA COMISIONAR** a la **ALCADÍA DE RIONEGRO** para que se sirva practicar la diligencia de secuestro y deje la custodia del automotor identificado con placas EVK-060 por cuenta de la empresa GERENCIAR Y SERVIR, toda vez que, el bien se encuentra ubicado en la Carrera 47 Nro. 59-60 de Rionegro – Parquedero La Mina.

Se advierte que el comisionado cuenta con las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delega (artículo 40 del C.G. del P.).

En tal sentido, por la secretaría del despacho comuníquese la presente dirección a las direcciones electrónicas gerenciayservir@gmail.com, saulomontoya@hotmail.com y juridica@rionegro.gov.co

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0886484bb541e87c0d60a05d0b0c3dea32829b6a6c03edb58d23c245c951bfe2**

Documento generado en 23/03/2022 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>